



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N^o/Zk^a0060080

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

ALCALDE:

D. Diego Sainz Fernández

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Mikel Goñi López

D. Luis Fernando Garralda
Martínez

D. Xabier Izaguirre Sainz

D. Asier Larumbe Pagola

D. Angel Viana Susperregui

Dña. Judith Echávarri Orbaiceta

SECRETARIA:

Conchi López Azanza

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ABÁRZUZA, EL DÍA DIEZ
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-

En Abárzuza, a las 19,30 horas del martes 10 de diciembre de
2024, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del
Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la
presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de
celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el
orden del día de la convocatoria

1.- APROBACION, EN SU CASO, DE ACTA ANTERIOR.-

Enterados los Sres. asistentes del contenido del Acta anterior de fecha 22 de octubre de 2024 y conformes con el contenido de la misma por unanimidad se aprueba. -

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Conforme al artículo 42 del ROF, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y de las declaraciones responsables desde la última sesión.-

**3.- ADJUDICACION DE LA OBRA ACERAS EN CARRETERA DE ARIZALA, EN ABARZUZA
OBRA FINANCIADA POR LOS FONDOS NEXT GENERATION CON LA CONVOCATORIA DEL DUS
5000 .**

Vista acta de la mesa de contratación de la obra “aceras en carretera de Arizala”, de fecha 27 de noviembre de 2024, en la que se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa Construcciones Valeriano Santesteban S.L., única empresa que ha concurrido a la licitación, previa presentación de la documentación requerida en el apartado 13 del pliego de condiciones que rige la contratación de la obra.

A la vista de todo ello y teniendo en cuenta que la documentación requerida ha sido aportada en plazo el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Adjudicar la obra de “Aceras en carretera de Arizala en Abárzuza (Navarra), obra financiada por el plan de recuperación, transformación y resiliencia (programa DUS 5000), financiado por la unión europea – nextgenerationue “ a la empresa Construcciones Valeriano Santesteban S.L. con CIF B31090822 y domicilio en Arre, Polígono Ezcabarte Calle L nave 14, al precio de cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y dos euros (441.942,00 €) IVA EXCLUIDO, según pliego de cláusulas que han regido la contratación.

- Notificar este acuerdo a los interesados y publicarlo en el portal de contratación de Navarra conforme a los artículos 101 y 102 de la ley foral de contratos de Navarra una vez que la adjudicación sea definitiva.

**4.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DEL LOTE COMPUESTO POR LOS
INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON REFERENCIA CATASTRAL PARCELA 71 DEL
POLÍGONO 2, Y PARCELA 844 DEL POLÍGONO 2**

Visto expediente tramitado para la venta del lote compuesto por las parcelas 71 y 844 del polígono 2 de Abárzuza, consta en el mismo informe jurídico, informe sobre conveniencia de la enajenación, informe de tasación del lote, pliego de cláusulas que regirán la venta; a la vista de todo ello el Pleno por unanimidad, dando cumplimiento al requisito de mayoría absoluta exigido, ACUERDA:

1.º Declarar la alienabilidad del lote compuesto por la parcela 71 del polígono 2 del catastro municipal, y de la parcela 844 del polígono 2 de Abárzuza, ambas de titularidad de esta Administración, con la consideración de bienes patrimoniales.

2.- Declarar la conveniencia de la enajenación, dada la naturaleza del bien y los recursos del Ayuntamiento de Abárzuza, que hace inviable su explotación o aprovechamiento desde el Ayuntamiento. Los ingresos provenientes de la enajenación del bien se destinarán a la financiación de la parte no subvencionada de las obras que actualmente se están licitando de “aceras en carretera de Arizala”, “renovación de alumbrado público” e “instalación fotovoltaica”, así como a la financiación de las futuras obras de “adecuación de piscinas a la normativa exigida desde el Departamento de Salud” y a la posible “construcción de un centro de 0 a 3 años”.

3.º Aprobar el expediente de contratación incluido el pliego de condiciones por el que se regirá la enajenación del lote compuesto por ambas parcelas, mediante subasta pública, el tipo de licitación del lote se establece en 700.000 €.-

4.º Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.º Facultar al Sr. Alcalde, D. Diego Sainz Fernández, para firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo y, en particular, para el otorgamiento de la escritura de compraventa del bien objeto del mismo.

6.º Proceder, una vez formalizada la venta, a la baja del bien en el inventario de bienes municipales.

7.º Solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra, a los efectos previstos en el art. 138.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, autorización previa a la que queda condicionada la tramitación de este expediente.

5.-ACUERDO PARA INCLUIR EN EL PLENO EL PUNTO “SEPARACION DE LA MANCOMUNIDAD ANDIA”.-

A propuesta del concejal D. Luis Fernando Garralda se propone incluir en el orden del día la salida de la Mancomunidad Andía, estando presentes todos los miembros que componen la corporación. se acuerda por unanimidad declarar la urgencia e incluir en el orden del día del Pleno, la propuesta de separación de la Mancomunidad Andía.

6.- ACUERDO DE SEPARACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD ANDIA

Se trata de la propuesta de separación de la Mancomunidad Andía, motivado por la falta de competencias de la misma. En el mismo sentido, examinando el informe recibido del Gobierno de Navarra de fecha 21 de noviembre de 2024 sobre posible modificación de los estatutos de la misma, en el que queda constancia de que las competencias actuales recogidas en los estatutos de la Mancomunidad Andía **no se están ejerciendo** por lo que se propone la eliminación de las mismas en dicha modificación; por otro lado se examina la propuesta de objetivos que se plantea incluir en los nuevos estatutos, no estando el pleno de acuerdo con los objetivos marcados que supone la asunción, además, de competencias impropias.

Consta informe jurídico de la secretaria en el que se señala que la adopción de este acuerdo requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Tras deliberar el asunto y por unanimidad, estando presentes en el Pleno los siete componentes de la corporación, dando cumplimiento al requisito de mayoría absoluta requerido en los estatutos de la Mancomunidad y en la Ley Foral de Administración local, se acuerda:



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

J N^o/Zk^a0060081

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

- Que el Ayuntamiento de Abárzuza deje de pertenecer a la Mancomunidad Andia, separándose de la misma, a partir del 1 de enero de 2025.-
- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad Andia dejando claro a los otros cuatro municipios que siguen integrados en la misma que esta separación de la entidad no implica que no se quiera, sino todo lo contrario, seguir trabajando y colaborando para cualquier tema que pueda ser de interés de las 5 entidades.

Y siendo las 21,45 horas del 10 de diciembre de 2024 y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico. -

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada sin modificaciones por el Pleno en sesión del día 8 de febrero de 2025 Se extiende en 2 folios del 0060080 al 0060081 Abárzuza a 11 de febrero de 2025

La Secretaria,